

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	10251808967	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	ALANOCA ARAGON BERNARDO	Hora de envío :	07:49:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la denominación del servicio de consultoría de obras iguales o similares que se ha propuesto, y considerando que lo que se va a supervisar es un centro integral del adulto mayor, solicitamos se amplié a CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE SALUD Y COMISARIAS; esto con la finalidad de respetar el principio de libre competencia y concurrencia, y evitar restringir la experiencia de manera exclusiva a la ejecución de una determinada prestación, recortando la experiencia de los postores, que si bien no se ha dedicado a servicios idénticos a lo solicitado, cuenta con amplia experiencia en el mercado para brindar servicios similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, como también el art. 29, numeral 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al área usuaria, acoge observación, se adicionará a los Requerimientos Técnicos Mínimos obras similares los siguientes términos:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Capacidad operativa y/o Construcción e implementación y/o Construcción y equipamiento y/o Sustitución y reforzamiento y/o Mejoramiento del servicio y/o Recuperación y/o Mejoramiento e implementación, o la combinación de estas de construcciones residenciales, comerciales, industriales y/o Centros educativos y/o Centro de salud y/o comisarias y/o Infraestructura de edificios públicos en general (Educativas, Salud, Institucionales y/o culturales, otros) y/o instituciones educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria) y/o hospitales y/o Comisarias de la PNP y/o Centros de Salud y/o Centros Médicos y/o Centros Penitenciarios y/o Mercados y/o auditorios y/o Locales Comunales y/o Bancos y/o Infraestructura Deportiva (Complejo deportivos y/o Coliseos cerrados) en el sector publico y/o viviendas y/o Edificios Multifamiliares y/o edificaciones en general publico o privado y/o edificaciones hospitalarias y/o Edificaciones institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara de acuerdo a lo señalado en el análisis.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	10800966910	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	COLONIO CERRON CARLO CHRISTIAN	Hora de envío :	20:01:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE APRECIA QUE EL COMITE EN SU DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SOLO ESTA INCLUYENDO A LA SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL TIPO PRIVADO (CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES). SI EL PROCESO ES PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA SE DEBIO DE CONSIDERAR OBRAS DE ESTA NATURALEZA QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DEL PROCESO Y LAS BASES. EL COMITE PRETENDE LIMITAR A SOLO SUPERVISION DE: CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES LO CUAL ESTARIA INFRINGIENDO U VULNERANDO EL ART. N° 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES. ADEMAS DE DESCONOCER EL ANEXO 1 DEFINICIONES DEL RLCE. UNA OBRA PRIVADA NO ESTA ENMARCADA NI DIRIGIDA SU EJECUCION BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO CUAL ES INCOMPATIBLE AL PROCESO Y NATURALEZA DE LA OBRA.

SE SOLICITA AL COMITÉ TENGA LA APERTURA DE AMPLIAR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: SUPERVISION DE LAS OBRAS SIGUIENTES: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O SUSTITUCION Y/O CAPACIDAD OPERATIVA Y/O CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION Y/O CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO Y/O SUSTITUCION Y REFORZAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y/O RECUPERACION Y/O MEJRAMIENTO E IMPLEMENTACION O LA COMBINACION DE ESTAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS PUBLICOS EN GENERAL (EDUCATIVAS, SALUD, INSTITUCIONALES, CULTURALES, OTROS).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. N° 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al área usuaria, acoge observación, se adicionará a los Requerimientos Técnicos Mínimos obras similares los siguientes términos:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Capacidad operativa y/o Construcción e implementación y/o Construcción y equipamiento y/o Sustitución y reforzamiento y/o Mejoramiento del servicio y/o Recuperación y/o Mejoramiento e implementación, o la combinación de estas de construcciones residenciales, comerciales, industriales y/o Centros educativos y/o Centro de salud y/o comisarias y/o Infraestructura de edificios públicos en general (Educativas, Salud, Institucionales y/o culturales, otros) y/o instituciones educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria) y/o hospitales y/o Comisarias de la PNP y/o Centros de Salud y/o Centros Médicos y/o Centros Penitenciarios y/o Mercados y/o auditorios y/o Locales Comunales y/o Bancos y/o Infraestructura Deportiva (Complejo deportivos y/o Coliseos cerrados) en el sector publico y/o viviendas y/o Edificios Multifamiliares y/o edificaciones en general publico o privado y/o edificaciones hospitalarias y/o Edificaciones institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara de acuerdo a lo señalado en el análisis.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	10800966910	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	COLONIO CERRON CARLO CHRISTIAN	Hora de envío :	20:01:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUERIR QUE EL PERSONAL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE CUENTE CON LA SIGUIENTE EXPERIENCIA MÍNIMA: INGENIERO RESIDENTE CON EXPERIENCIA ACUMULADA MINIMA DE CINCO (05) AÑOS COMO JEFE DE SUPERVISION, RESIDENTE, SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE CON EXPERIENCIA ACUMULADA MINIMA DE CINCO (05) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIOAMBIENTE y ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS CON EXPERIENCIA ACUMULADA MINIMA DE TRES (03) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN METRADO Y PRESUPUESTO DE OBRAS. ESTE REQUISITO RESULTA EXCESIVO Y ESTARÍA CONVIRTIÉNDOSE EN UNA TRABA PARA LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SOLICITAMOS REDUCIR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIENDO EN FORMA PROPORCIONAL CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL COMITE ESTARIA INFRINGIENDO U VULNERANDO EL ART. N° 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

SE SOLICITA QUE EL COMITE DETERMINE ADECUADAMENTE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EN FUNCION AL PLAZO DE EJECUCION, POR LO CUAL DEBERIA DE SER: INGENIERO RESIDENTE CON EXPERIENCIA ACUMULADA MINIMA DE TRES (03) AÑOS COMO JEFE DE SUPERVISION, RESIDENTE, SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE CON EXPERIENCIA ACUMULADA MINIMA DE UN (01) AÑO COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIOAMBIENTE y ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS CON EXPERIENCIA ACUMULADA MINIMA DE UN (01) AÑO COMO ESPECIALISTA EN METRADO Y PRESUPUESTO DE OBRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.2 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. N° 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al área usuaria, acoge parcialmente la observación, se modificará los Requerimientos Técnicos Mínimos en referencia a la experiencia del personal clave, quedando de la siguiente manera:

1. Jefe de supervisión: Con experiencia acumulada mínima de tres (03) años como Jefe de Supervisión, Residente, Supervisor o Inspector de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.
2. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Con experiencia acumulada mínima de dos (02) años como Especialista en seguridad de obra y medio ambiente. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura
3. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto: Con experiencia acumulada mínima de un (01) años como Especialista en Metrado y Presupuesto de Obras. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Jefe de supervisión: Con experiencia acumulada mínima de tres (03) años como Jefe de Supervisión, Residente, Supervisor o Inspector de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.
2. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Con experiencia acumulada mínima de dos (02) años como Especialista en seguridad de obra y medio ambiente. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura
3. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto: Con experiencia acumulada mínima de un (01) años como Especialista en Metrado y Presupuesto de Obras. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	10266975321	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	MAS CAMUS RODIN HERIBERTO	Hora de envío :	20:06:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SEGÚN PÁGINA N° 58 DE LAS BASES, CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA MUY RESTRINGIDO, SABIENDO QUE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES EJECUCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA TENER QUE AMPLIAR LA DENOMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, TENIENDO QUE AGREGAR LA SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES EN GENERAL: SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA), Y/O HOSPITALES, Y/O COMISARIAS DE LA PNP, Y/O CENTROS DE SALUD, Y/O CENTROS MEDICOS, Y/O CENTROS PENITENCIARIOS, Y/O MERCADOS, Y/O AUDITORIOS, Y/O LOCALES COMUNALES, Y/O BANCOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O COLISEO CERRADO) EN EL SECTOR PÚBLICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART N° 02 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al área usuaria, acoge consulta, se adicionará a los Requerimientos Técnicos Mínimos obras similares los siguientes términos:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Capacidad operativa y/o Construcción e implementación y/o Construcción y equipamiento y/o Sustitución y reforzamiento y/o Mejoramiento del servicio y/o Recuperación y/o Mejoramiento e implementación, o la combinación de estas de construcciones residenciales, comerciales, industriales y/o Centros educativos y/o Centro de salud y/o comisarias y/o Infraestructura de edificios públicos en general (Educativas, Salud, Institucionales y/o culturales, otros) y/o instituciones educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria) y/o hospitales y/o Comisarias de la PNP y/o Centros de Salud y/o Centros Médicos y/o Centros Penitenciarios y/o Mercados y/o auditorios y/o Locales Comunales y/o Bancos y/o Infraestructura Deportiva (Complejo deportivos y/o Coliseos cerrados) en el sector publico y/o viviendas y/o Edificios Multifamiliares y/o edificaciones en general publico o privado y/o edificaciones hospitalarias y/o Edificaciones institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara de acuerdo a lo señalado en el análisis.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	20520884298	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:38:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EN EL ÍTEM EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: se consideren servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES COMO EDIFICACIONES, VIVIENDAS O EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICO O PRIVAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado, Art. N° 02, Lit. A- LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al área usuaria, acoge observación, se adicionará a los Requerimientos Técnicos Mínimos obras similares los siguientes términos:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Capacidad operativa y/o Construcción e implementación y/o Construcción y equipamiento y/o Sustitución y reforzamiento y/o Mejoramiento del servicio y/o Recuperación y/o Mejoramiento e implementación, o la combinación de estas de construcciones residenciales, comerciales, industriales y/o Centros educativos y/o Centro de salud y/o comisarías y/o Infraestructura de edificios públicos en general (Educativas, Salud, Institucionales y/o culturales, otros) y/o instituciones educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria) y/o hospitales y/o Comisarías de la PNP y/o Centros de Salud y/o Centros Médicos y/o Centros Penitenciarios y/o Mercados y/o auditorios y/o Locales Comunales y/o Bancos y/o Infraestructura Deportiva (Complejo deportivos y/o Coliseos cerrados) en el sector publico y/o viviendas y/o Edificios Multifamiliares y/o edificaciones en general publico o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara de acuerdo a lo señalado en el análisis.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	20520884298	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:38:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS AL COMITÉ REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE 5 AÑOS A 3 AÑOS, DICHO REQUERIMIENTO NO VULNERA LAS BASES NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE DEMÁS POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al área usuaria, acoge la observación, se modificará los Requerimientos Técnicos Mínimos en referencia a la experiencia del personal clave, quedando de la siguiente manera:

1.0 Jefe de supervisión: Con experiencia acumulada mínima de tres (03) años como Jefe de Supervisión, Residente, Supervisor o Inspector de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.

2.0 Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Con experiencia acumulada mínima de dos (02) años como Especialista en seguridad de obra y medio ambiente. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura

3.0 Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto: Con experiencia acumulada mínima de un (01) años como Especialista en Metrado y Presupuesto de Obras. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Jefe de supervisión: Con experiencia acumulada mínima de tres (03) años como Jefe de Supervisión, Residente, Supervisor o Inspector de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.

2. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Con experiencia acumulada mínima de dos (02) años como Especialista en seguridad de obra y medio ambiente. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura

3. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto: Con experiencia acumulada mínima de un (01) años como Especialista en Metrado y Presupuesto de Obras. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	20520884298	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:38:37

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE: EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS AL COMITÉ REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE 5 AÑOS A 3 AÑOS, DICHO REQUERIMIENTO NO VULNERA LAS BASES NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE DEMÁS POSTORES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al area usuaria, acoge la observación, se modificará los Requerimientos Tecnicos Minimos en referencia a la experiencia del personal clave, quedando de la siguiente manera:

1. Jefe de supervisión: Con experiencia acumulada mínima de tres (03) años como Jefe de Supervisión, Residente, Supervisor o Inspector de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.
2. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Con experiencia acumulada mínima de dos (02) años como Especialista en seguridad de obra y medio ambiente. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura
3. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto: Con experiencia acumulada mínima de un (01) años como Especialista en Metrado y Presupuesto de Obras. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Jefe de supervisión: Con experiencia acumulada mínima de tres (03) años como Jefe de Supervisión, Residente, Supervisor o Inspector de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.
2. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Con experiencia acumulada mínima de dos (02) años como Especialista en seguridad de obra y medio ambiente. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura
3. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto: Con experiencia acumulada mínima de un (01) años como Especialista en Metrado y Presupuesto de Obras. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	22:15:44

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:
SE CONSULTA AL COMITE ACEPTAR EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O HOSPITALARIAS Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES, PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO RESTRINGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al área usuaria, acoge consulta, se adicionará a los Requerimientos Técnicos Mínimos obras similares los siguientes términos:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Capacidad operativa y/o Construcción e implementación y/o Construcción y equipamiento y/o Sustitución y reforzamiento y/o Mejoramiento del servicio y/o Recuperación y/o Mejoramiento e implementación, o la combinación de estas de construcciones residenciales, comerciales, industriales y/o Centros educativos y/o Centro de salud y/o comisarias y/o Infraestructura de edificios públicos en general (Educativas, Salud, Institucionales y/o culturales, otros) y/o instituciones educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria) y/o hospitales y/o Comisarias de la PNP y/o Centros de Salud y/o Centros Médicos y/o Centros Penitenciarios y/o Mercados y/o auditorios y/o Locales Comunales y/o Bancos y/o Infraestructura Deportiva (Complejo deportivos y/o Coliseos cerrados) en el sector publico y/o viviendas y/o Edificios Multifamiliares y/o edificaciones en general publico o privado y/o edificaciones hospitalarias y/o Edificaciones institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara de acuerdo a lo señalado en el análisis.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	22:17:32

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION:
SE CONSULTA AL COMITE DEFINIR EL SISTEMA DE TARIFA DIARIA O MENSUAL, PARA EL CORRECTO LLENADO DEL ANEXO 6

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: 1.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección precisa que lo consultado esta referido en el numeral 1.3 del capitulo I de la sección específica de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR -CIAM UBICADO EN EL SECTOR 2, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA -CUI N° 256094

Ruc/código :	10011600447	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO	Hora de envío :	22:51:16

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES QUE SE CONSIDERE COMO SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS SIMILARES A: OBRAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria señala que :

De acuerdo al área usuaria, acoge consulta, se adicionará a los Requerimientos Técnicos Mínimos obras similares los siguientes términos:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Capacidad operativa y/o Construcción e implementación y/o Construcción y equipamiento y/o Sustitución y reforzamiento y/o Mejoramiento del servicio y/o Recuperación y/o Mejoramiento e implementación, o la combinación de estas de construcciones residenciales, comerciales, industriales y/o Centros educativos y/o Centro de salud y/o comisarías y/o Infraestructura de edificios públicos en general (Educativas, Salud, Institucionales y/o culturales, otros) y/o instituciones educativas (inicial y/o primaria y/o secundaria) y/o hospitales y/o Comisarías de la PNP y/o Centros de Salud y/o Centros Médicos y/o Centros Penitenciarios y/o Mercados y/o auditorios y/o Locales Comunales y/o Bancos y/o Infraestructura Deportiva (Complejo deportivos y/o Coliseos cerrados) en el sector público y/o viviendas y/o Edificios Multifamiliares y/o edificaciones en general público o privado y/o edificaciones hospitalarias y/o Edificaciones institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara de acuerdo a lo señalado en el análisis.